

vt

RADICADO No. 68001 40 03 017 2019– 00240- 00

Constancia secretarial: entran las presentes diligencia al despacho informando que, el pasado 13 de julio de 2020, se recibió solicitud del apoderado de la parte demandante, a fin de que se procediera a fijar nueva fecha para audiencia, toda vez que por auto del 5 de marzo de ese mismo año, se señaló como fecha para llevar a cabo audiencia el 22 de abril de esa misma anualidad, sin embargo la misma no se pudo realizar, por cuanto inicio la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del COVID -19, generando que el Consejo superior de la Judicatura, decidiera suspender los términos judiciales en ese semestre, por tanto y comoquiera que la solicitud aún no ha sido resuelta, queda en su consideración para lo que estime proveer.

VICTOR TABOADA  
SUSTANCIADOR

Bucaramanga, Veintiocho (28) de Enero dos mil veintiuno (2021)

Conforme la constancia secretarial que antecede, y atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, se procede a fijar NUEVA FECHA y hora para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 392 del Código General de Proceso en los términos ordenados en la providencia del pasado 5 de marzo de 2020; en tanto, se fija el próximo Dieciséis (16) de Marzo de dos mil veintiuno (2021) a la nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Se advierte a las partes que la diligencia se desarrollará conforme lo dispone la citada norma; por tanto, deberán tener presente que el Juzgado, en la fecha aquí programada deberán concurrir tanto el demandante, como la parte demandada, para que se absuelva los interrogatorios que en debida forma se hayan requerido o, que decida de oficio realizar el Despacho, situación frente a la cual se advierte, que la inasistencia de alguna de las partes hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso, conforme lo enseña el numeral 4° del artículo 372, por remisión del artículo 392 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No.10 hoy 29 de Enero de 2021.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga – Santander

*Verónica Meneses Suárez*  
VERÓNICA MENESES SUAREZ  
SECRETARIA